

Señores

SERVICIO DE TRANSPORTE RURAL "OTAMASHYKUNA" C.A.

Presente.-

De mis consideraciones:

En concordancia con las disposiciones de la Ley de compañías en el Art. 279 remito a ustedes el INFORME ANUAL DE COMISARIO, en el cual se encuentra plasmado mi opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la administración en relación a la Situación Financiera de la Compañía al cierre del Ejercicio Económico 2016.

Responsabilidad de la Administración de la Compañía por los estados financieros:

La presentación de los Estados Financieros es responsabilidad de la Administración de la compañía, misma que debe prepararlos en base a las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES.

Responsabilidad del Comisario:

La responsabilidad del Comisario es expresar una opinión sobre los Estados Financieros de la compañía basada en una revisión minuciosa de los mismos y sobre el cumplimiento por parte de la administración de las normas y reglamentos legales vigentes y las disposiciones de la Junta General de Socios.

Opinión sobre el cumplimiento:

En mi opinión los Estados Financieros presentados al 31 de Diciembre de 2016, presentan razonablemente en todos los aspectos la situación económica de SERVICIO DE TRANSPORTE RURAL "OTAMASHYKUNA" C.A., de acuerdo a las NIIF PYMES.

Opinión Sobre el Control Interno:

Respecto del Control Interno la compañía durante el periodo que se informa, no se han realizado movimientos económicos sobre los cuales haya sido necesario aplicar Control Interno.

Informe sobre el Cumplimiento a la Ley de Compañías:

Respecto de este particular puedo decir que la entidad ha dado cumplimiento, respecto de los informes presentados, a todas las disposiciones que manda y obliga sean cumplidas por todos los entes económicos sujetos a la Ley de Compañías.


Atentamente,
Ing. Cecilia Maigua C.P.A.
Reg. 1774573
COMISARIO
OTAMASHYKUNA C.A.